



IPO/MIH

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA “DÍA DE LA MÚSICA Y LOS  
MÚSICOS CHILENOS 2020”, DE LA SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE  
LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 340**

**ANTOFAGASTA, 31 de Agosto de 2020.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo N° 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, memorando interno 12.1/0512 de fecha 6 de agosto de 2020, suscrito por doña Claudia Gutierrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, de la Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 3 del artículo 14 de la Ley N° 21.045, dentro de las facultades que detentan los Secretarios Regionales Ministeriales, está el "ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la Región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito".

Que, por otra parte la Ley N° 19.928 sobre "Fomento" de la Música Chilena en su artículo 15, instaura el día 4 de octubre de cada año el "Día de la Música y de los Músicos Chilenos", cuyo objetivo es apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la Música Nacional, para la preservación y Fomento de la identidad cultural, por lo que esta Seremi, para ejecutar esta política, invita a los músicos de la región de Antofagasta a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Día de la Música y los Músicos Chilenos" en la región de Antofagasta, que se realizará los días 07 y 08 de noviembre de 2020, a través de esta Convocatoria Regional que tiene por objeto contribuir a difundir, circular y exhibir el contenido musical de nuestros músicos de la región de Antofagasta, a través del formato digital, poniéndolos en valor, facilitando el acceso a toda la ciudadanía, cumpliendo de esta manera con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

Que, atendido lo anterior, se puso en conocimiento de los Consejeros Regionales de Cultura de esta región, la presente Convocatoria Regional, el Sábado 29 de agosto del presente año, contando con su expresa anuencia, por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la convocatoria para invitar a los músicos de la región de Antofagasta a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Día de la Música y los Músicos Chilenos" en la región de Antofagasta, por lo que.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases de convocatoria para invitar a los músicos de la región de Antofagasta a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Día de la Música y los Músicos Chilenos" en la región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONVOCATORIA  
“DIA DE LA MUSICA Y LOS MUSICOS CHILENOS 2020”  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1. ANTECEDENTES**

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, (en adelante “el Ministerio”), tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta, (en adelante “la Seremi”), debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

Que la Ley N°19.928 sobre "Fomento" de la Música Chilena en su artículo 15, instaura el día 4 de octubre de cada año el "Día de la Música y de los Músicos Chilenos", cuyo objetivo es apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la Música Nacional, para la preservación y Fomento de la identidad cultural.

**2. PUBLICACIÓN DE BASES**

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la "Seremi" de Antofagasta, [www.cultura.gob.cl/antofagasta](http://www.cultura.gob.cl/antofagasta)

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Por el sólo hecho de postular a esta convocatoria, se entenderá que el postulante conoce y acepta las bases íntegramente, las que son vinculantes.

**4. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONVOCATORIA**

Para la presente convocatoria la "Seremi", dispondrá de un presupuesto estimado de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

**5. DEFINICIONES**

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

- **Personas naturales:**  
Sujeto de derecho cuya titularidad corresponde a un ser humano.
- **Formulario Único de Postulación:**  
Documento que identifica al postulante y su proyecto, el cual estará de manera descargable con las bases en la página web [www.cultura.gob.cl/antofagasta](http://www.cultura.gob.cl/antofagasta).
- **Día de la Música y Músicos Chilenos:**

Celebración establecida el 04 de octubre, por la Ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música, en homenaje al natalicio de Violeta Parra

## **CAPITULO II INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La "Seremi", invita a los músicos de la región de Antofagasta a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Día de la Música y los Músicos Chilenos" en la región de Antofagasta.

La presente convocatoria quiere contribuir a difundir, circular y exhibir el contenido musical de nuestros músicos de la región de Antofagasta, a través del formato digital, poniéndolos en valor, facilitando el acceso a toda la ciudadanía.

La "Seremi", para la celebración del Día de la Música y Músicos Chilenos, que se realizará los días sábado 07 y domingo 08 de noviembre de 2020, generará la difusión y circulación del contenido que resulte seleccionado, a través de radioemisoras comunales, programas online y plataformas digitales de las RR.SS. (Instagram, Twitter, Facebook).

### **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Adquisición de una interpretación musical en formato audiovisual, en cualquiera de sus géneros de postulación (docta, popular o folclórica), que deberá ser de autoría propia o de terceros, siempre que cuenten con el documento que acredite el derecho de autor (propio, cesión u autorización), para esta convocatoria.

### **3. FINALIDAD**

Celebrar el "Día de la Música y Músicos Chilenos", en la región de Antofagasta, a través de plataformas digitales (redes sociales y radioemisoras), relevando la figura de nuestros artistas regionales en dos hitos de difusión.

## **CAPITULO III POSTULACIÓN**

### **1. DE LOS POSTULANTES**

- a) Esta convocatoria está dirigida a PERSONAS NATURALES, de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad vigente a la fecha de postulación.
- b) Mayores de 18 años.
- c) Residentes en la región de Antofagasta o nacidos en la segunda región con residencia en otro lugar (se debe acreditar adjuntando certificado de nacimiento original digital).
- d) Deberán contar con 2 años (mínimo) de experiencia artística comprobada
- e) Que el ejercicio de las artes musicales sea su profesión u oficio.

### **2. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN:**

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos OBLIGATORIOS:

- a) FORMULARIO DE POSTULACIÓN completado con todos los datos solicitados, el cual lo encontrarán en la página web: [www.cultura.gob.cl/antofagasta](http://www.cultura.gob.cl/antofagasta)

- b) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados (formato PDF)
- c) En el caso de RESIDENTES en la región de Antofagasta, acreditar con cuenta de servicios básicos (agua, luz, internet, tiendas comerciales), comprobante de Junta de Vecinos y/o inicio de actividades (boleto de honorarios o factura). En el caso de NACIDOS en la región de Antofagasta, pero con residencia en otra ciudad, certificado de nacimiento original (todo documento en formato PDF).
- d) Currículum Artístico actualizado.

Todos estos documentos deberán ser enviados a través del correo electrónico [diamusicantofagasta@gmail.com](mailto:diamusicantofagasta@gmail.com), junto a la postulación, no superando los 8MB, todo en FORMATO PDF (no comprimido).

Solo podrán postular una vez. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la primera en ser recibida.

Importante destacar que la postulación deberá ser presentada por el INTÉRPRETE o algún MIEMBRO DE LA BANDA O GRUPO, y no por un tercero externo (productor).

### **3. INCOMPATIBILIDADES DE LAS/LOS POSTULANTES:**

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcional.
- Las Personas que cumplan la labor de miembros del Comité Curador.

Si durante el periodo de postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La Seremi revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

### **4. PRESENTACIÓN Y FORMATO DE PROPUESTA MUSICAL:**

- a) Los postulantes deberán presentar una interpretación musical en formato audiovisual, adjunta al Formulario Único de Postulación (FUP).
- b) En el caso de que el tamaño de la interpretación (archivo digital) sea de un peso superior a lo que soporta el correo electrónico, este deberá ser enviado por WETRANSFER, debidamente identificado.
- c) Las propuestas que se postulen deberán pertenecer a los géneros: Música Docta, Música Popular o Música de raíz folclórica.

- d) La INTERPRETACIÓN AUDIOVISUAL, se refiere a la grabación de la interpretación de una canción o pieza musical, registrada en formato digital. No se podrán postular videoclips, instancias formativas, animaciones y/o videoarte.
- e) En el caso de un DJ o compositor de música digital, deberán registrarse realizando las mezclas de la canción a postular.
- f) La hora y fecha de recepción del correo de postulación, será considerada como los datos de recepción de ésta.

**4.1 LA PROPUESTA MUSICAL PRESENTADA POR EL POSTULANTE, TENDRÁ COMO REQUISITO TÉCNICO DE IMAGEN Y/O GRABACIÓN:**

- a) La interpretación audiovisual deberá ser realizada con una calidad mínima de imagen de 720p (HD), en formato horizontal para todos los reproductores, en formato .MOV o .MP4
- b) Cada interpretación no superará los 5:00 minutos de grabación.
- c) Cada interpretación audiovisual deberá venir EN BRUTO, sin nombres, ni generador de caracteres, créditos o marcas adicionales (logos o marcas de agua).

**5. PLAZO DE POSTULACIÓN:**

El plazo de postulación a la convocatoria del “Día de la Música y los Músicos Chilenos”, es desde el miércoles 02 (12.00 horas) al domingo 27 (23.59 horas) de septiembre de 2020, enviando sus documentos, anexos y postulación al correo electrónico [diamusicantofagasta@gmail.com](mailto:diamusicantofagasta@gmail.com).

Toda postulación efectuada fuera de la fecha y hora señalada anteriormente será considerada inadmisible.

Este cronograma contempla un espacio de difusión y asesoría de la convocatoria entre el lunes 07 y viernes 11 de septiembre, previo aviso por las redes sociales de la Seremi de las Culturas.

**6. NOTIFICACIONES:**

Cada postulante deberá entregar una dirección de correo electrónico en su postulación para la entrega de información y/o notificación de las etapas del concurso (admisibilidad, selección o no selección, fuera de plazo), siendo responsable de cada postulante entregar la dirección de correo correcta.

**7. IDIOMA DE LOS ANTECEDENTES:**

La postulación completa debe ser presentada en idioma ESPAÑOL.

**CAPITULO IV  
ADMISIBILIDAD, CURATORÍA Y SELECCIÓN**

**1. ADMISIBILIDAD:**

Las postulaciones recibidas a través de correo electrónico, pasarán por el proceso de ADMISIBILIDAD, que será llevado por esta "Seremi", a través del Departamento Regional de Fomento, quiénes verificarán:

- a) Que la Postulación se realizó dentro de plazo.
- b) Que los postulantes hicieron entrega de la totalidad de los DOCUMENTOS OBLIGATORIOS y PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN AUDIOVISUAL.
- c) Que la postulación cumpla los requisitos establecidos en las bases.
- d) Que los postulantes no cuenten con incompatibilidades

**2. PROCESO DE SELECCIÓN:**

Las postulaciones admisibles pasan al proceso de selección, que estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por:

1. La Seremi de las Culturas o quién esta designe en su representación.
2. Integrantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta

### **3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, según los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación con la modalidad de postulación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

PUNTAJE	RANGO
0 - 4	DEFICIENTE
5 - 8	BUENO
8 - 10	MUY BUENO

#### **3.1 PORCENTAJE DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS:**

CRITERIO	PONDERACIÓN
CALIDAD ARTÍSTICA DEL CONTENIDO DE PROPUESTA MUSICAL: Evalúa la calidad artística de la propuesta, producción y contenido (canción) de la interpretación audiovisual	<b>40%</b>
CURRICULUM, EXPERIENCIA DEL ARTISTA Y VIGENCIA EN OFICIO: Evalúa las competencias y experiencias del postulante en el área musical, años de vigencia y dossier o trabajos previos en música.	<b>20%</b>
ASPECTOS TÉCNICOS: Evalúa calidad de imagen, cumplimiento de formato, duración exigida y presentación en bruto.	<b>20%</b>
OBRA INÉDITA: Evalúa que el material postulado sea de autoría del postulante	<b>20%</b>

### **4. SELECCIÓN Y RESULTADOS:**

Las propuestas seleccionadas serán todas aquellas que tengan mayor puntaje ponderado. Sin embargo, el Comité Evaluador considerará como criterios no ponderados:

- a) Distribución y/o Cobertura Territorial (representatividad de las 9 comunas de la región de Antofagasta).
- b) Grupos o Bandas que incorporen la paridad de género entre los integrantes.

### **5. AJUSTES AL PRESUPUESTO SOLICITADO:**

En las instancias de selección de esta convocatoria, se determinará la asignación de recursos a los proyectos seleccionados hasta agotar los recursos disponibles para cada modalidad.

En el caso que se generen recursos sobrantes, cuando no existan número suficiente de postulaciones que cubran la totalidad de cupos asignados a determinada modalidad, para la participación del Día de la Música y Músicos Chilenos, el excedente de recursos se redistribuirá al resto de las modalidades en los términos que defina la autoridad regional, teniendo como parámetro el orden determinado por el más alto puntaje.

### **6. RENUNCIA A LA SELECCIÓN:**

Los/las PARTICIPANTES cuya propuesta hayan sido seleccionadas tendrán la posibilidad de renunciar al menos con 5 días de anticipación a la fecha de inicio del proceso de contratación, lo que deberá comunicar a la "Seremi", a través del correo diamusicantofagasta@gmail.com. En este caso, el comité evaluador podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

## **CAPITULO V** **CONTRATACIÓN (ADQUISICIÓN DE MATERIAL)**

Los/as postulantes seleccionados/as que participen de la celebración del "DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS", serán contratados por la SEREMI de las Culturas de Antofagasta, conforme a la normativa vigente de COMPRAS PÚBLICAS, específicamente a través de la modalidad de TRATO DIRECTO POR DERECHO DE AUTOR, establecido en el artículo 10 N° 7, letra e) del decreto 250 del 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**PARA LA CONTRATACIÓN EL POSTULANTE DEBERÁ PRESENTAR:**

- a) Contar con Boleta de Honorarios (sino la tienen, trámite en [www.sii.cl](http://www.sii.cl))
- b) Declaración de Inhabilidades (anexo n°4)
- c) Estar inscritos en MERCADO PÚBLICO.
- d) Declaración Jurada de Derechos de Autor. (Anexo 3).

Firmada por el postulante que es autor de la obra con la que postula. En caso de que no lo sea, debe ser firmada por el autor de la obra postulada, autorizando su uso para los efectos de esta convocatoria

**1. VALOR DE LA PROPUESTA:**

Cada propuesta seleccionada considera un monto máximo de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, para un total de 25 propuestas seleccionadas.

**2. RESTRICCIONES DE LA CONTRATACIÓN:**

PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL SELECCIONADO, se deberá revisar que cada una de las interpretaciones audiovisuales cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas bases.

En caso de existir alguna incompatibilidad, el seleccionado quedará fuera de la convocatoria, a través de la respectiva resolución administrativa.

No podrán contratarse aquellos postulantes que se encuentren en la siguiente situación respecto de recursos entregados previamente por el Ministerio:

- a. Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Ministerio o EX CNCA, según antecedentes que maneje el Servicio.
- b. Las Personas a quiénes se les ha puesto término a sus convenios de transferencia de recursos por incumplimiento con esta Seremi, siendo derivados al Consejo de Defensa del Estado (CDE), para el ejercicio de acción de cobro de lo adeudado.

**3. SOBRE RECEPCIÓN CONFORME, EMISIÓN DE BOLETA Y PAGO DEL SERVICIO:**

Si el servicio es recibido conforme, se procederá al pago dentro de treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la Boleta de honorarios, extendida a nombre de:

Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Región Antofagasta, RUT Nº 61.975.900-1, domiciliada en la comuna y ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat N° 253, Antofagasta. En forma electrónica al correo indicado en la página de SII.

Para tales efectos, al momento de ser notificado de su selección, el artista deberá informar el número de cuenta bancaria, ya sea cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cuenta Rut, ya que el pago se hará efectivo a través de transferencia electrónica.

#### **4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS CONEXOS:**

##### **4.1 AUTORIZACIÓN PARA USO DE LA OBRA SELECCIONADA:**

La interpretación seleccionada, deberá presentar la licencia ANEXO Nº2, donde autoriza al Ministerio, región de Antofagasta, para hacer uso de la interpretación audiovisual, por un periodo de 6 meses a contar de la aceptación de la orden de compra, y en dos hitos importantes de celebración del Día de la Música y los Músicos Chilenos, específicamente:

1. Hito Regional: 07 y 08 de noviembre 2020
2. Hito Nacional: 21 y 22 de noviembre 2020

##### **4.2 RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:**

Será responsabilidad única y exclusiva del representante de la interpretación audiovisual seleccionada en caso de conflictos de obras protegidas por la Ley Intelectual (que no exista permiso, falsificación de autorización o cesión, autoría), liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

### **CAPITULO VI PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:**

Por correo electrónico diamusicantofagasta@gmail.com, con documentos y ficha de postulación: DESDE EL MIÉRCOLES 02 (12:00 HORAS), AL DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (23:59 HORAS).

#### **2. ADMISIBILIDAD:**

Cumple con los requisitos, documentos y plazos establecidos en las bases entre el lunes 28 de septiembre y el viernes 02 de octubre de 2020

#### **3. CURATORÍA Y EVALUACIÓN:**

Se evaluarán las propuestas admisibles entre el lunes 05 al viernes 09 de octubre de 2020.

#### **4. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

Entrega de Resolución Fija Selección y No Selección: miércoles 14 de octubre de 2020.  
(difusión a través de RR.SS. Seremi de las Culturas Antofagasta)

#### **5. CONTRATACIÓN TRATO DIRECTO:**

Proceso administrativo de contratación de artistas seleccionados entre el jueves 15 y viernes 23 de octubre de 2020.

#### **6. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:**

Difusión de las interpretaciones audiovisuales, los días 07/08 y 21/22 de noviembre de 2020.

7. Consultas y/o aclaraciones: Para consultas y/o aclaraciones, a través de correo electrónico a [diamusicantofagasta@gmail.com](mailto:diamusicantofagasta@gmail.com)

**ANEXO Nº1**

**Documento solo de referencia deberá postular a través de [www.cultura.gob.cl/antofagasta](http://www.cultura.gob.cl/antofagasta)**

**FORMULARIO DE POSTULACION EN LÍNEA**

Estimado/a postulante, le pedimos por favor complete todos los campos del formulario que servirán para conocer la propuesta que implementaremos colaborativamente:

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DOMICILIO (debe anexar foto o scan de documento que acredite domicilio / cuenta de servicio, fotografía, contrato de arriendo, certificado de JJVV, etc.)	
COMUNA RESIDENCIA	
EDAD POSTULANTE (debe ser mayor de 18 años)	
FONO CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	
AÑOS DE TRAYECTORIA	
NOMBRE DE LA CANCIÓN	
GENERO A LA QUE POSTULA	

**ANEXO Nº2**  
**LICENCIA DE DERECHOS AUTOR Y USO DE IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a xx del mes de xxxx del año 2020 por medio del presente instrumento el/la suscrito/a, \_\_\_\_\_, manifiesto mi voluntad de participar en la actividad organizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Antofagasta, denominada "DÍA DE LA MÚSICA Y MÚSICOS CHILENOS 2020".

Con motivo de la referida participación, autorizo a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Antofagasta que la capsula audiovisual grabada por quien suscribe puedan ser, publicadas, reproducidas, editadas, transmitirlas y retransmitirlas, en Chile y el extranjero, por medios digitales y análogos, indicando los autores en cada publicación. En la forma y el detalle que a continuación se indica:

**DATOS DE PERSONA NATURAL QUE AUTORIZA:**

Nombre y Apellidos:		
RUT:	Profesión u Oficio:	Sexo:
Edad:		
DIRECCIÓN:		
Comuna:	Ciudad:	
Región: Antofagasta		País: Chile
e-mail:	Tel. red fija:	
Tel. celular:		

**CONCETO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE USO A:**

**DATOS DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN**

Nombre de la institución:		
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE ANTOFAGASTA		
RUT: 61.975.900-1		
Nombres y Apellidos del representante legal: GLORIA VALDÉS VALDÉS		
RUT: 7.093.534-1		
Profesión u Oficio: Periodista y Profesora		
Sexo: Femenino		
Dirección Institucional: Arturo Prat N° 253, Antofagasta		
Comuna: Antofagasta.		
Ciudad: Antofagasta.		
Región: Antofagasta	País: Chile	

e-mail: diamusicantofagasta@gmail.com

PARA QUE PUEDA

I) UTILIZAR LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1.- \_\_\_\_\_

II) EL USO EXPRESAMENTE AUTORIZADO ES:

- a) Publicarla mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, representación, ejecución, lectura, recitación, exhibición, y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro;
- b) Reproducirla por cualquier procedimiento;
- c) Ejecutarla públicamente mediante la emisión por radio o televisión, discos fonográficos, películas cinematográficas, cintas magnetofónicas u otro soporte material apto para ser utilizados en aparatos reproductores de sonido y voces, con o sin imágenes, o por cualquier otro medio;

III) EL TERRITORIO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO DICHO USO SERÁ:

Chile y resto del mundo.

IV) EL(LOS) USO(S) MENCIONADO(S) SERÁ(N):

- a) Remunerados.

V) EL PLAZO POR EL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN SERÁ:

6 MESES A CONTAR DE LA CONTRATACIÓN (desde la aceptación de la orden de compra en la plataforma).

VI) SE CONCEDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN FORMA: (marque con un círculo la opción que corresponda)

- a) Exclusiva
- b) No exclusiva

**NOMBRE Y FIRMA TITULAR DE LOS DERECHOS**

En Antofagasta \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

"En caso de que el postulante integre un "grupo o conjunto musical" que aparezca en su interpretación audiovisual, deberá presentar una autorización de USO DE IMAGEN, por cada integrante de la banda a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio."

**ANEXO Nº3**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DERECHOS DE AUTOR**

En Antofagasta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, don/doña  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N°  
\_\_\_\_\_, en adelante el “Titular”, domiciliado para estos efectos en  
\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, viene  
en otorgar la presente autorización de uso de obra:

**PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE OBRA.**

El Titular declara, ser el único titular de los derechos de autor sobre la obra que postulará a la convocatoria realizada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta la cual fue aprobada por Resolución N°\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2020 (la “Convocatoria”):

---

---

La obra individualizada anteriormente se denominará, en adelante, la “Obra”

**SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA.**

Por medio de este acto el Titular viene en otorgar a favor del \_\_\_\_\_, la más completa y total autorización para que ésta pueda poner a disposición del público la Obra en las plataformas que estime conveniente, con objeto de darla a conocer, siempre que dicha utilización se realice sin la obtención de beneficios económicos.

La autorización que mediante este instrumento el Titular otorga a favor del \_\_\_\_\_, para la referida utilización de la Obra se otorga de forma no exclusiva, para cualquier territorio, sin límite de tiempo y se considera totalmente pagada por los recursos otorgados en virtud de la Celebración del Día

de la Músicos y los Músicos Chilenos, esto incluye, entre otros, su comunicación pública, publicación, reproducción, adaptación y distribución.

**TERCERO: RESPONSABILIDAD.**

El titular se obliga a mantener indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la Obra objeto del presente instrumento.

---

[NOMBRE DEL TITULAR]

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese los gastos que demanda la presente Convocatoria a la partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 520, Transferencia otros gastos difusión y circulación, 40903011 Otros Bienes y Servicios, de la Ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2020

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Convenios” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



  
IPO/MIH  
Distribución:

- SEREMI Regional Antofagasta.
- Área de Fomento.
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.